

**Carta enviada en Octubre de 2007 a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora de España en defensa de la adecuada valoración de las revistas científicas electrónicas que en conjunto firmó REDVET con el resto de editores que integran la Plataforma Open Access de Revistas Electrónicas Españolas y Latinoamericanas e-revist@**

**Documentación de interés acerca de la CNEAI**

- **Ultima Resolución de 6 de noviembre de 2007 (CNEAI)**  
<http://www.cafyd.com/2007-res-6-noviembre.pdf>
- **Texto completo de la RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se establecen los criterios específicos en cada uno de los campos de evaluación. Ministerio de Educación y Ciencia (BOE 279 de 21/11/2007)**  
-Texto completo de la resolución incluyendo el **APENDICE I**  
[http://www.boe.es/g/fra/bases\\_datos/doc.php?coleccion=indilex&id=2007/20005&txtlen=1000](http://www.boe.es/g/fra/bases_datos/doc.php?coleccion=indilex&id=2007/20005&txtlen=1000)
- **Convocatoria Sexenios Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora**  
<http://www.mec.es/ciencia/jsp/plantilla.jsp?area=cneai&id=531>

Madrid, 9 de octubre de 2007

Ilma. Sra. Presidenta  
Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora  
Ministerio de Educación y Ciencia  
San Fernando del Jarama 14, 3ª pl.  
28002-Madrid

Estimada señora,

Nos dirigimos a V. I. en relación con las últimas resoluciones de la Presidencia de la CNEAI, la de 21 de noviembre de 2006 (BOE 285, de 29 de noviembre de 2006), que modifica ligeramente la de 25 de octubre de 2005 (BOE 266, de 7 de noviembre de 2005), por las que se establecen los criterios específicos en cada uno de los campos científicos a efectos de evaluación de la actividad investigadora. Consideramos que la publicación de dichos criterios ha aportado una transparencia y claridad al proceso que, sin duda, repercute en la mejora del propio procedimiento de evaluación. A pesar de significar un avance notable, quisiéramos hacerle llegar algunas consideraciones que, por un lado, entendemos pueden ser relevantes para una mejor adecuación de los criterios publicados y, por otro, atañen a la cuestión más general del reconocimiento de las revistas científicas.

Quienes suscribimos esta carta, en tanto que editores de publicaciones científicas, estamos activamente implicados en el proyecto **e-revist@s**. Como bien conocerá, dicho proyecto nació bajo el patrocinio de la Fundación Española para la Ciencia y la

Tecnología, dependiente de su Ministerio. En su portal Tecnociencia ([www.tecnociencia.es](http://www.tecnociencia.es)) se declaraba que "El objetivo global del proyecto es la creación de una plataforma digital dentro del [Portal Tecnociencia](#) donde se recojan, seleccionen y alojen las revistas electrónicas españolas o latinoamericanas existentes o de nueva creación que cumplan unos requisitos de calidad rigurosos", estableciendo, para ello, un "sistema de calidad normalizado y validado de las revistas electrónicas". Dicho sistema fue implantado y se aplica desde el principio por una reconocida entidad pública nacional, el Centro de Información y Documentación Científica (C.I.N.D.O.C.), perteneciente al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.), el cual definió en su momento los criterios de calidad que habrían de satisfacer las revistas participantes y admitidas en el proyecto.

Aunque desde 2006 el proyecto **e-revist@s** ha sido asumido en exclusividad por el C.I.N.D.O.C. (C.S.I.C.), procede subrayar que la iniciativa se ha consolidado plenamente y ampliado cada vez con más revistas científicas (actualmente setenta).

Los criterios de calidad vigentes están publicados en la dirección: <http://www.erevistas.csic.es> y son los que se muestran en la Tabla 1, junto a los requisitos que ha establecido la C.N.E.A.I. para valorar la calidad de las revistas. El examen comparado de ambas series de criterios permite sostener, a nuestro entender, que la admisión en **e-revist@s** conforma un aval inequívoco de calidad para tales publicaciones científicas electrónicas.

**Tabla 1. Criterios para pertenecer al proyecto e-revist@s del C.I.N.D.O.C.-C.S.I.C. vs. criterios mínimos para que un medio de difusión de la investigación sea reconocido como de impacto según la C.N.E.A.I. (M.E.C.)**

<p><b>Criterios de admisión de revistas científicas en el proyecto e-revist@s</b></p>	<p><b>Criterios mínimos que debe reunir un medio de difusión de la investigación (revista, libro, congreso) para que lo publicado en el mismo sea reconocido como «de impacto» (Resol. M.E.C. 17 Noviembre 2006, BOE 23 noviembre 2006)</b></p>
<p><b>Mención del cuerpo editorial</b> (en la pagina de inicio directamente o bien con un enlace que permita desde ella acceder a los datos con un simple clic)  <b>Contenido</b> ( al menos el 40% del contenido debe de ser de interés científico o técnico)  <b>Antigüedad mínima 1 año</b> (si la revista solo se edita una vez al año, al menos 3 números de la misma)  <b>Identificación de los autores</b> (nombres y apellidos)  <b>Entidad editora</b> (la entidad editora, que deberá ser de toda solvencia, aparecerá en la página de inicio directamente o bien con un enlace que permita desde ella acceder con un simple clic. Deberá hacerse constar la dirección de correo electrónico)  <b>Mención del Director</b> (deberá constar el nombre del director o responsable científico de la publicación electrónica)  <b>URL de la revista</b>  <b>Navegación y funcionalidad</b> ( navegación estructural que permita con un número prudente de clics acceder a sumarios y artículos, así como descargar e imprimir</p>	<p><i>Criterios que hacen referencia a la calidad informativa de la revista como medio de comunicación científica</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación de los miembros de los comités editoriales y científicos.</li> <li>2. Instrucciones detalladas a los autores.</li> <li>3. Información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos empleados por la revista, editorial, comité de selección, incluyendo, por ejemplo, los criterios, procedimiento y plan de revisión de los revisores o jueces.</li> <li>4. Traducción del sumario, títulos de los artículos, palabras clave y resúmenes al inglés, en caso de revistas y actas de Congresos.</li> </ol> <p><i>Criterios sobre la calidad del proceso editorial</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Periodicidad de las revistas y regularidad y homogeneidad de la línea editorial en caso de editoriales de libros</li> <li>6. Evaluaciones previas de lo publicado</li> </ol>

<p>sumarios y textos)</p> <p><b>Mención de periodicidad</b> (o, en su caso declaración de periodicidad continuada y cadencia con la que se cerrarán los volúmenes o números, o se incorporaran trabajos. Número mínimo de trabajos/año)</p> <p><b>Tabla de contenidos</b> ( presencia del sumario de la última entrega así como de los sumarios anteriores)</p> <p><b>Números publicados</b> ( enlace/acceso a los artículos de otros números anteriores)</p> <p><b>Membrete bibliográfico al inicio del artículo</b> (Al inicio de cada artículo deberá hacerse constar el título de la revista, año, vol. e ISSN)</p> <p><b>Afiliación de los autores</b> ( deberá hacerse constar siempre tanto la entidad a la que está adscrito el autor como su dirección electrónica)</p> <p><b>Recepción y aceptación de originales</b> ( estas fechas revisten en las revistas electrónicas aun mas importancia)</p> <p><b>ISSN</b> (las versiones electrónicas de las revistas convencionales deben de contar con un ISSN diferente que será el que se haga constar)</p> <p><b>Definición de la revista</b> ( breve descripción de los objetivos científicos de la publicación y mención del público al que se dirige)</p> <p><b>Sistema de arbitraje</b> (se deberá hacer constar el procedimiento empleado para la selección de originales para publicación)</p> <p><b>Evaluadores externos</b> ( se considerarán externos aquellos evaluadores ajenos a la entidad editora de la revista)</p> <p><b>Autores externos</b> (al menos el 50% de los trabajos deberán ser de autores ajenos a la institución que edita la revista y a la directiva de la Asociación profesional o científica cuando esta es la entidad editora)</p> <p><b>Apertura editorial</b> ( al menos 2/3 del comité editorial deberá ser ajeno a la entidad que edita la revista)</p> <p><b>Servicios de información</b> (califica positivamente si la revista esta indizada sistemáticamente en alguna base de datos bibliográfica)</p> <p><b>Cumplimiento de la periodicidad</b> (califica positivamente si la revista cumple la declaración de periodicidad que se contempla en el criterio 9 ) (continua)</p> <p><b>Contenido original</b> (al menos el 40% de los artículos son trabajos de investigación, comunicación científica o creación originales)</p>	<p>por expertos ajenos al equipo editorial</p> <p>7. Anonimato en la revisión de los manuscritos</p> <p>8. Comunicación motivada de la decisión editorial, por ejemplo, empleo por la revista /editorial /comité de selección de una notificación motivada de la decisión editorial que incluya las razones para la aceptación,</p> <p>revisión o rechazo del manuscrito, así como los dictámenes originales (o retocados por la redacción) emitidos por los experto externos.</p> <p>9. Consejo de redacción, o comité de redacción integrado por director, secretario y algunos vocales.</p> <p>10. Consejo asesor, formado por profesionales e investigadores de reconocida solvencia, sin vinculación institucional con la revista o editorial, y orientado a marcar la política editorial y someterla a evaluación y auditoría.</p> <p><i>Criterios sobre la calidad científica de las revistas</i></p> <p>11. Porcentaje de artículos de investigación, más del 75% de los artículos deberán ser trabajos que comuniquen resultados de investigación originales.</p> <p>12. Autoría: grado de endogamia editorial, más del 75% de los autores serán externos al comité editorial y virtualmente ajenos a la organización editorial de la revista.</p>
--	--

<p><b>Instrucciones a los autores</b> ( califica si aparecen claramente las instrucciones a los autores sobre el envío de originales y la elaboración de resúmenes)</p> <p><b>Elaboración de las referencias bibliográficas</b> (en las normas a los autores deberán indicarse las instrucciones para redactar las referencias bibliográficas)</p> <p><b>Exigencia de originalidad</b> (califica positivamente si en la presentación de la revista o en las instrucciones a los autores se menciona esta exigencia de manera explícita)</p> <p><b>Resumen</b> (todos los artículos deberán ir acompañados de un resumen en el idioma original del trabajo)</p> <p><b>Resumen en dos idiomas</b> (califica si además de un resumen de cada artículo en el idioma original del trabajo acompaña otro en una lengua de amplia difusión)</p> <p><b>Palabras clave</b> (califica positivamente si se incluyen palabras clave en el idioma original del trabajo)</p> <p><b>Palabras clave en dos idiomas</b> (califica positivamente si se incluyen palabras clave en el idioma original del trabajo y en un segundo idioma de amplia difusión)</p> <p><b>Metaetiquetas</b> (Dublín Core) (califica positivamente si aparecen metaetiquetas siguiendo la norma Dublín Core en la página de presentación de la revista -código fuente-)</p> <p><b>Buscadores</b> (califica positivamente la presencia de algún motor de búsqueda que permita realizar búsquedas por palabras, por índices, utilizar operadores booleanos, etc.)</p> <p><b>Servicios de valor añadido</b> (califica positivamente si la revista ofrece alertas, enlaces hipertextuales, foros, guías de enlaces, etc...)</p>	
--	--

Es por ello por lo que cuesta entender que en las mencionadas resoluciones se utilice reiteradamente, para algunos campos de evaluación, la restricción de que "*Las revistas electrónicas se considerarán cuando aparezcan en los listados del ISI*", aunque para otros campos baste con cumplir los criterios del Apéndice 1. Parece obvio que las revistas, independientemente de si su edición es en papel, electrónica o en ambos formatos deben ser evaluadas con criterios que aseguren la calidad de sus contenidos y de su edición, como todas las demás publicaciones científicas. Por otro lado, hay muchas revistas que se difunden ya en soporte papel y/o digital, y en este último caso, se utiliza un medio que favorece el acceso instantáneo, permanente y gratuito a sus contenidos, además de incluir otros servicios de valor añadido (buscadores, archivos multimedia de apoyo, metadatos, enlaces a artículos relacionados, contadores y estadísticas de visitas para cada artículos, etc.).

Entendemos que las actividades innovadoras y que fomentan una mayor difusión de las investigaciones, como se está evidenciando en el caso de las publicaciones incluidas en **e-revist@s**, no deben ser penalizadas con la adición de criterios especiales, sino más bien al contrario, deberían ser acreditadas y reconocidas por haber superado el control de un ente público independiente. A mayor abundamiento, y como V. I. bien sabe, se

está produciendo progresivamente la publicación electrónica de las revistas anteriormente editadas en papel. El necesario desarrollo de la Sociedad del Conocimiento en nuestro país, además de la lógica evolución de los tiempos, así lo requiere y las revistas científicas electrónicas que representamos están firme y rigurosamente comprometidas en ese empeño.

No quisiéramos dejar de señalar, entre otros argumentos, las recomendaciones de la [O.C.D.E.](#) (2004) que promueven el acceso abierto a los resultados de investigación financiada con fondos públicos. Este principio se ha recogido explícitamente, tanto en el VI Programa Marco (2003-2007), <http://fp6.cordis.lu/fp6/home.cfm>, como en el Plan Nacional (2004-2007), [http://wwwn.mec.es/ciencia/jsp/plantilla.jsp?area=plan\\_idi&id=2](http://wwwn.mec.es/ciencia/jsp/plantilla.jsp?area=plan_idi&id=2). Desde **e-revistas**, cuyas publicaciones se basan en el principio de "acceso abierto", se cumple con este criterio de manera inequívoca y decidida.

A tenor de lo expuesto solicitamos a V. I.

1. En primer lugar, reconsidere cuanto antes la conveniencia de **evaluar las revistas por su cumplimiento de criterios de calidad, independientemente del soporte físico por el que se difundan**, plasmando tal hecho de manera explícita en futuras convocatorias, y trasladar a los miembros de todos los Comités Asesores de la C.N.E.A.I. estas reflexiones e inquietudes.
2. En segundo lugar, teniendo en cuenta que las revistas admitidas en el proyecto **e-revistas** han sido seleccionadas según unos criterios editoriales públicos, claros y rigurosos, pedimos que ello sirva como referencia y que se valore este decisivo hecho, de forma **que se reconozca que dichas revistas se ajustan igualmente a los criterios establecidos en la Resolución del BOE de 29 de noviembre de 2006**, antes mencionada.
3. Finalmente, nos parece oportuno solicitarle que propicie la **realización urgente de estudios sobre otros indicadores de impacto**, que complementen a los actuales y que tengan en cuenta la nueva realidad de las revistas científicas electrónicas. Creemos que su implantación supondría un notable avance en la normalización y clarificación de la calidad de las mismas, además de dar un impulso a las iniciativas que en España estamos haciendo los editores de estas revistas.

Estamos convencidos de que su atención a estas peticiones coadyuvaría muy eficazmente al superior reconocimiento y mejor posicionamiento de la ciencia española en el mundo actual, meta última en cuya consecución estamos empeñados y para la que nos brindamos a colaborar. A tal fin y para exponerle directamente las cuestiones tratadas en esta carta nos ponemos a su disposición para una entrevista, a cuyo efecto puede contactar con los tres primeros firmantes en las direcciones de correo electrónico o teléfonos que se facilitan.

A la espera de su respuesta reciba un cordial saludo

Antonio Moreno  
914 974 577

[Antonio.moreno@uam.es](mailto:Antonio.moreno@uam.es)

Francisco Aliaga  
963 864 430

[francisco.aliaga@uv.es](mailto:francisco.aliaga@uv.es)

Miguel Zapata

968 39 86 02 y 968 36 77 90

[mzapata@um.es](mailto:mzapata@um.es)

En representación de los **Editores de revistas científicas electrónicas que suscriben la carta**

**e-revist@s**

Plataforma Open Access de Revistas Electrónicas  
Españolas y Latinoamericanas



			
			
			
			
			
			
			
			
			

